



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-00146-00

DEMANDANTE: RAMIRO CARRILLO BENJUMEA

DEMANDADO: MARCOS JOSE CELEDON SERRANO

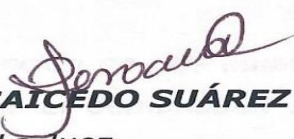
*Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por el Doctor **HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO**, apoderado judicial de la parte demandante, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción - La Guajira,*

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en zona rural del Distrito de Riohacha, La Guajira, identificado con la matricula inmobiliaria No. 210-51945, y código catastral No. 440010006000000010554000000000, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, La Guajira, de propiedad del demandado MARCOS JOSE CELEDON SERRANO, identificado con la C.C. No.5.141.062.*

SEGUNDO: *Para la práctica de dicho embargo, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, La Guajira.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez